PROCESO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N° CI-189-2026

Municipio de Anzá, Antioquia, 13 de octubre de 2026

Señor
NICOLAS TAVERA TRUJILLO
C.C. No. 1.098.763.591
Representante Legal EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S (EDTD S.A.S).
NIT No. 901.852.866-5
Dirección: Calle 30 # 30-13 Don Matías (Antioquia)

Referencia: Proceso Contrato Interadministrativo N° **CI-189-2026**
Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta

El Municipio de Anzá, entidad pública, con nit, 890.983.824-9, representada legalmente por el alcalde señor JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA, en adelante EL MUNICIPIO, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo de la referencia N° **CI-189-2026**, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL C.E.R LA CEJITA, C.E.R LAS LOMITAS Y LA I.E.R ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 4600019469 DEL 2026 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANZÁ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta que cumple con dichos requisitos. Por tanto, COMUNICA a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S (EDTD S.A.S), en adelante el CONTRATISTA, que, verificada y evaluada la propuesta, los términos y condiciones de la oferta presentada, han sido aceptados por la entidad, por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en el proceso N° **CI-189-2026**, la cual forma parte integral del presente documento.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO N°	**CI-189-2026**

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL C.E.R LA CEJITA, C.E.R LAS LOMITAS Y LA I.E.R ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 4600019469 DEL 2026 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANZÁ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 230.136.472)**
PLAZO	El plazo de ejecución es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el SECOP II, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR	MUNICIPIO DE ANZÁ, ANTIOQUIA

Se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designada como supervisora del contrato, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Anzá - Antioquia, quien asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y control del contrato interadministrativo, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, la ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente a la oficina de contratación, cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo

cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.

g) En caso que aplique, proyectar el acta de liquidación del contrato y remitirla a la oficina de Contratación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co. quedará informado de la aceptación de su oferta.

EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requerirá la suscripción del acta de inicio.

Conforme lo anterior, se ordena elaborar el contrato y expedir el certificado de registro presupuestal.

La presente se suscribe el 13 de octubre de 2026, en el municipio de Anzá Antioquia

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ FIGUEROA
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Cristian Camilo Rodas Sánchez Apoyo profesional Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	Yoiner Galeano Virgen Secretario de Planeación y Obras Públicas	Yoiner Galeano Virgen Secretario de Planeación y Obras Públicas